

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA Y LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA.**

En la ciudad de Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica

De una parte, Doña Noelia Losada Moreno, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en virtud de la delegación de firma realizada mediante Acuerdo de Junta Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, con domicilio Avenida Alameda Principal 23, con C.I.F. P 2906700 F.

De otra parte D. Juan Casamayor Vizcaíno, con DNI nº ***5257** en nombre y representación de la Editorial Páginas de Espuma, en virtud de su capacidad como Administrador único y de representación otorgada por escritura número 927 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Pablo Durán de La Colina, con fecha 29 de Septiembre de 1999.

Establecidas sus respectivas representaciones, que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruiz, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a ensayos inéditos, escritos en lengua castellana que no hayan sido

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/03/2023 15:22:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 13:09:09	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación				

premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XV edición.

TERCERO.- Que la Editorial Páginas de Espuma lleva años colaborando con el Ayuntamiento de Málaga en el fomento de la cultura en la ciudad de Málaga, y en particular en la creación literaria. Ello, mediante la colaboración en el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

CUARTO.- El interés de ambas entidades de colaboración se desarrollará con arreglo a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Editorial Páginas de Espuma y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar la colaboración en la organización del XV Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 6.000,00 euros al autor del ensayo ganador.
2. Dar publicidad, mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación, de la colaboración entre ambas partes, así como, la promoción del Premio y del ensayo ganador en los ámbitos culturales.

TERCERA.- La Editorial Páginas de Espuma se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución del ensayo ganador que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (dos mil) ejemplares del ensayo premiado, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Ensayo en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro que anuncie dicho premio o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La Editorial Páginas de Espuma se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un Contrato de Edición, que regule la totalidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/03/2023 15:22:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 13:09:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			

5. A convocar un acto de promoción del Premio Málaga de Ensayo y de la obra ganadora en una ciudad a elegir por la editorial. El acto se celebrará con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc.)

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizará el 30 de diciembre de 2023 o cuando se cumpla el objeto del mismo. No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA - Modificaciones de este Convenio

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio prevé una Comisión de seguimiento compuesta por la directora general de Cultura y un representante de la editorial Páginas de Espuma, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/03/2023 15:22:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 13:09:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación			



ÓCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.

Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA

POR LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA

Noelia Losada Moreno

Juan Casamayor Vizcaíno

*** 52574 **
JUAN
CASAMAYOR
(R: B82448655)

Firmado digitalmente por [Redacted]
JUAN CASAMAYOR (R: B82448655)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:28065 / Hoja:M-241812 /
Tomo:14598 / Folio:121 /
Fecha:26/10/1999 / Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-[Redacted]
givenName=JUAN, sn=CASAMAYOR
VIZCAINO, cn=[Redacted] JUAN
CASAMAYOR (R: B82448655),
2.5.4.97=VATES-B82448655, o=EDITORIAL
PAGINAS DE ESPUMA SL, c=ES
Fecha: 2023.03.14 15:10:01 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/03/2023 15:22:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 13:09:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/03/2023 15:22:23	
Observaciones		Página	5/4	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 13:09:09	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				